DECRETO Nº 122/2.023.

CONCORDIA, 24 de 01 de 2023

VISTO que mediante Ordenanza Nº 37.880 se promulgó el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Económico 2.023 y,

CONSIDERANDO:

Que en su articulo 9º se establece "Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza incorporando los saldos afectados al inicio del Ejercicio".

Que este Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de una correcta registración de la información presupuestaria debe efectuar la distribución administrativa pertinente de dichos créditos.

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Secretaría de Gobierno y Hacienda han tomado conocimiento y la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º, Incisos q) y u) y 155º de la Ley Nº 10.027-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos .

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Dispónese la distribución de los saldos afectados al inicio en las partidas correspondientes en el Presupuesto de Gastos de la Administración Publica Municipal para el Ejercicio Económico 2.023, establecidas en el Articulo 9º de la Ordenanza Nº 37.880 de acuerdo a la planilla que forma parte integrante del presente Decreto. .

ARTICULO 2º.- Remítase copia del presente al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archivase.-

Cra. MARINA MOLINA
Directora de Plan. y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

ANEXO

0.1.90.02.06.09.65.01.01	GOBIERNO	36,385,000.00
0.7.40.02.05.08.61.01.01	OBRAS PCAS	20,295,820.41
TOTAL		56,680,820.41